

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES APORTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 108/2021 PARA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES COLABORATIVAS DE CANAL DE ISABEL II, SOBRE PLATAFORMAS CA CLARITY, CA SERVICE DESK, NOTES, O365 Y ABYSPA”

Durante el plazo concedido al efecto ha presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	LICITADOR	NIF
1	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	B88018098

PRIMERO.

Asunto: A las 9:30 horas del día 29 de abril de 2022 quedó constituida la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del procedimiento abierto del contrato relativo a los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES COLABORATIVAS DE CANAL DE ISABEL II, SOBRE PLATAFORMAS CA CLARITY, CA SERVICE DESK, NOTES, O365, ABYSPA (DESARROLLO EN JAVA)”. Contrato nº 108/2021.

Durante dicho acto público se procedió a la apertura del Sobre nº 3 de la única empresa licitadora que fue tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación (INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.) y a dar lectura de la proposición económica y de la proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por parte del Secretario, a los efectos de hacer públicas las mismas.

El importe total de la oferta económica de la referida empresa licitadora hecho público fue de 2.951.239,38 Euros IVA excluido.

Una vez revisada la oferta económica aportada por la citada empresa licitadora, se ha comprobado que existe un error causado por la incorrecta multiplicación de las unidades del escenario hipotético para el periodo de duración inicial de cuatro años del contrato (69.430 puntos tarea) por el precio unitario ofertado para el único concepto de la oferta económica “Mantenimiento, soporte, evolutivos, gestión del servicio y proyectos” (10,63 euros IVA excluido). A este respecto, el apartado C1 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) refiere:

“Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.”

Como consecuencia de ello, el importe total correcto de la oferta no es el de 2.951.239,38 Euros, IVA excluido, leído en el acto público de apertura de proposiciones, sino el que resulta de realizar los cálculos correctamente, y que asciende a 738.040,90 Euros, IVA excluido (resultado de la multiplicación de los 69.430 puntos tarea por el precio unitario de 10,63 euros IVA excluido ofertado).

Por otra parte, el apartado C1 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de la cláusula 11 del PCAP refiere:

“La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.”

Aclaración: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado C1 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de la cláusula 11 del PCAP se solicita al licitador que aclare si el precio unitario ofertado para el único concepto de la oferta económica “Mantenimiento, soporte, evolutivos, gestión del servicio y proyectos” (10,63 euros IVA excluido) es correcto, en cuyo caso el importe total de la oferta será el que resulta de realizar los cálculos correctamente, y que asciende a 738.040,90 Euros, IVA excluido (resultado de la multiplicación de los 69.430 puntos tarea por el precio unitario de 10,63 euros IVA excluido ofertado), o si dicho precio unitario ofertado supone un error o inconsistencia que hagan inviable la oferta.

SEGUNDO.

Asunto: Tal y como se ha referido con anterioridad, durante el acto público de 29 de abril de 2022 se procedió a la apertura del Sobre nº 3 de INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. y a dar lectura de la proposición económica y de la proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por parte del Secretario, a los efectos de hacer públicas las mismas.

Una vez revisado el Anexo II bis relativo a la proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y el Anexo XIII “Documento acreditativo de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: experiencia del equipo de trabajo” aportados por el licitador se han identificado los siguientes perfiles (únicamente se indican las siglas de los medios personales por protección de datos de carácter personal):

Perfil requerido	Medios Personales ofertados
Director de Servicio	D.B.B.
Jefe de Proyecto	M.J.I.A.
Consultor Senior Sharepoint	R.S.C.
Consultor Senior CA Service Desk	J.A.C.
Consultor Senior CA Clarity PPM	T.R.M.
Arquitecto de sistemas	C.R.C.O.
Analista programador Sharepoint	M.I.G.M.
Analista Programador CA Service Desk 1	J.A.S.S.
Analista Programador CA Service Desk 2	No se ha identificado ningún perfil
Analista Programador CA Clarity 1	J.A.L.A.
Analista Programador CA Clarity 2	No se ha identificado ningún perfil

Adicionalmente, el licitador ha propuesto dos medios personales más (L.P.B. y A.T.M.) pero no se ha podido identificar para qué perfiles han sido ofertados. Por tanto, no se ha podido identificar qué medios personales han sido propuestos para los perfiles Analista Programador CA Service Desk 2 y Analista Programador CA Clarity 2.

Aclaración: La empresa licitadora debe aclarar para qué perfiles han sido propuestos los medios personales L.P.B. y A.T.M.

En este sentido, el licitador debe aclarar esta circunstancia teniendo en cuenta que debe identificar qué medios personales han sido propuestos para los perfiles Analista Programador CA Service Desk 2 y Analista Programador CA Clarity 2.

Por favor, procedan a aclarar los aspectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00

Firmado por Daniel Duque Velasco el día 11/05/2022

El Secretario de la Mesa de Contratación.